



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

INFORMES EN LOS QUE SE HA BASADO LA CROTU, PARA NO CONSIDERAR MODIFICACIONES SUSTANCIALES LAS 58 DEFICIENCIAS REMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ANTONIA CORTABITARTE TAZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5300-1131]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N.º 7L/5300-1131, formulada por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular, informes en los que se ha basado la CROTU, para no considerar modificaciones sustanciales las 58 deficiencias remitidas por el Ayuntamiento.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de diciembre de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-1131]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M. Antonia Cortabitarte Tazón Gómez Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito:

¿En qué informes técnicos y jurídicos se ha basado la CROTU para no considerar modificaciones sustanciales las 58 deficiencias que el Ayuntamiento ha corregido y remitido a la CROTU el 14 de octubre de 2010, a requerimiento del Director General de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2010?

Santander, a 1 de diciembre de 2010.

Fdo. M.Antonia Cortabitarte Tazón  
Diputada Regional"